República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00126-00

Obre en autos las fotografías militantes en PDF36 con las que se acredita la instalación de la valla en los inmuebles de los demandantes Jorge Eliecer Espitia Gallego, Gabriela Acuña Rodríguez, María Elvia Morales, Gonzalo Díaz y Olga Janeth Díaz Beltrán las cuales se verificaran al momento de realizar la inspección judicial.

Se requiere al apoderado de Jorge Eliecer Espitia Gallego, Gabriela Acuña Rodríguez, María Elvia Morales, Gonzalo Díaz, Olga Janeth Díaz Beltrán y María Elvia Morales para que proceda a acreditar la inscripción de la demanda so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Se requiere a los demandantes Judith Vargas, Jorge Adelmo Poveda Castellanos, Ana Teresa Lancheros Pinilla, Gladys Yesenia Castillo Mayorga, Ana Priscila Martínez Gil y Belarmino Jiménez Castro para que en el término de treinta (30) días acredite la instalación de la valla conforme se ordenó en auto admisorio en los inmuebles que cada uno pretende usucapir, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

J.R.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO